



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1685)
11 SEP 2019

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0672 del 15 de mayo de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 17 de mayo de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares, para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 0740 del 25 de mayo de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 29 de mayo de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (05) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca, mediante Acta Cavis UT 2626 del 26 de junio de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el nuevo resultado de los hogares que cumplen y

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca"

no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 15 de agosto de 2018, radicado con el No.2018EE0064984.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02057 del 28 de agosto de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta pesos m/cte. (\$1.658.579.580).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02057 del 28 de agosto de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

l

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No.02057 del 28 de agosto de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: ROLDANILLO

PROYECTO: SAN JUAN BOSCO ETAPAS III Y IV

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1113782422	DIEGO FERNANDO	GARCIA SUAREZ	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
2	16545165	JOSE RAMON	RIVEROS PAEZ	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
3	9805581	JUAN DE LA CRUZ	DUQUE OSPINA	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
4	10090226	OCTAVIO	CORTES VALENCIA	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
5	66703488	NEREIDA	GARCIA POSSO	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
6	6444126	JAIME	SANCHEZ CALDERON	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
7	66870347	CLARIVEL	ORTIZ GUEVARA	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
8	16549471	JOSE ORLANDO	LOPEZ ZAPATA	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
9	6356039	JOSE IGNACIO	POSSO PUERTAS	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
10	66872624	YAMILETH	GOMEZ GARCIA	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
11	1113780388	ANA MARIA	MORALES ESCOBAR	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
12	16546268	EVELIO	ROJAS MONDRAGON	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
13	66872586	ARGENIS	GARCIA COSIO	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
14	66871238	DORA LIBIA	ESCOBAR ROJAS	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
15	1113780318	DORAMIS SIRLEY	GONZALEZ ALEGRIA	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
16	66679185	CLAUDIA PATRICIA	ARENAS SERNA	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
17	16550951	MIGUEL ANTONIO	ARBOLEDA MARTINEZ	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
18	16553736	JOSE LUIS	RODRIGUEZ POSSO	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
19	66870807	LUZ MERY	ARBOLEDA PEREZ	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
20	14525076	JOSE JOAQUIN	ALVAREZ CASTAÑEDA	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
21	6436702	JOSE RICAURTE	MEJIA TORRES	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
22	94232920	JESUS MAURICIO	SARMIENTO OSORIO	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
23	29990289	ROSALBA	ARIAS MANCERO	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
24	1113792622	JUAN CAMILO	LONDOÑO VARELA	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
25	16550048	LUIS HERNANDO	ALZATE DIAZ	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
26	66873126	CLAUDIA PATRICIA	VARGAS ROJAS	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
27	1016036994	CAROLINA	CALZADA MARTINEZ	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
28	6437097	JULIO CESAR	PATIÑO ALVAREZ	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
29	16552046	PABLO CESAR	GARCIA GARCIA	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
30	16551553	JORGE IVAN	MIRANDA POSSO	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
31	29774883	ELIZABETH	ESCOBAR ACEVEDO	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
32	1116435007	EDUARD AUGUSTO	HOLGUIN OSORIO	SAN JUAN BOSCO ETAPA III Y IV
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.658.579.580

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca"

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San Juan Bosco Etapas III y IV del municipio de Roldanillo en el departamento del Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 1 1 SEP 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Elena Ibarra 
Revisó: Rocio Peña 
Aprobó: Arelys Bravo Pereira 